ACEPTACION DE LA OFERTA N°088-2025

Señores
INGENIERIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOGITEC SAS
NIT. 901.164.705-6
RL. SAMUEL ORLANDO GORDILLO MOLANO
CC. 79.596.012
CARRERA 16A 80 94 EDIFICIO COUNTRY 82 OF 702
Tel: 3219263752
Email: INGENIERIA@SOGITECSAS.COM
Bogotá, D.C

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MA-MC-006-2025

El Municipio de Anolaima Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada el 27 de marzo de 2025, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada. En consecuencia, las condiciones se describen a continuación:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REHABILITACIÓN DE VIAS URBANAS BARRIO LA GLORIA (CALLE 4 ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 9 - ZONA URBANA) Y BARRIO PALERMO (VIA SECTOR IGLESIA, BARRIO PALERMO PARTE BAJA - CENTRO POBLADO LA FLORIDA) DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th colspan="2">CODIGOS UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td rowspan="5">1</td><td>GRUPO</td><td>[F]</td><td>SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>SEGMENTO</td><td>[80]</td><td>SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGÍA</td></tr>
<tr><td>FAMILIA</td><td>[8010]</td><td>SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA</td></tr>
<tr><td>CLASES</td><td>[80101600]</td><td>INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO</td><td>[81101510]</td><td>INGENIERÍA DE CARRETERAS</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>El valor del contrato a celebrar hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($38.711.414) M/CTE, valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
<table>
<tr><th colspan="6">TRAMO 1: VIA LA GLORIA 120 M</th></tr>
<tr><th>IT</th><th>ACTIVIDAD</th><th>UND</th><th>CANT</th><th>V/UNT</th><th>V/TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO</td><td>MTS</td><td>120</td><td>$ 12.200,00</td><td>$ 1.464.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VALOR y ESPECIFICACIONES TECNICAS	2	DISEÑO PAVIMENTOS	MTS	120	$ 11.000,00	$ 1.320.000,00
	3	DISEÑO GEOMETRICO	MTS	120	$ 10.500,00	$ 1.260.000,00
	4	ESTRUCTURAS DE DRENAJE	MTS	120	$ 7.100,00	$ 852.000,00
	5	ESTUDIO DE SUELOS	MTS	120	$ 9.500,00	$ 1.140.000,00
	6	ESTUDIO DE TRASITO	MTS	120	$ 8.000,00	$ 960.000,00
	7	ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTECNICO	MTS	120	$ 11.100,00	$ 1.332.000,00
	8	ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO	MTS	120	$ 17.600,00	$ 2.112.000,00
	9	FUENTE DE MATERIALES	MTS	120	$ 8.700,00	$ 1.044.000,00
	10	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	MTS	120	$ 3.900,00	$ 468.000,00
	11	PRESUPUESTO	MTS	120	$ 5.000,00	$ 600.000,00
	SUBTOTAL					**$ 12.552.000,00**
	IVA			19%		$ 2.384.880,00
	TOTAL					**$ 14.936.880,00**

TRAMO 2: VIA LA FLORIDA 191 M

IT	ACTIVIDAD	UND	CANT	V/UNT	V/TOTAL
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	MTS	191	$ 12.200,00	$ 2.330.200,00
2	DISEÑO PAVIMENTOS	MTS	191	$ 11.000,00	$ 2.101.000,00
3	DISEÑO GEOMETRICO	MTS	191	$ 10.500,00	$ 2.005.500,00
4	ESTRUCTURAS DE DRENAJE	MTS	191	$ 7.100,00	$ 1.356.100,00
5	ESTUDIO DE SUELOS	MTS	191	$ 9.500,00	$ 1.814.500,00
6	ESTUDIO DE TRASITO	MTS	191	$ 8.000,00	$ 1.528.000,00

7	ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTECNICO	MTS	191	$ 11.100,00	$ 2.120.100,00
8	ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO	MTS	191	$ 17.600,00	$ 3.361.600,00
9	FUENTE DE MATERIALES	MTS	191	$ 8.700,00	$ 1.661.700,00
10	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	MTS	191	$ 3.900,00	$ 744.900,00
11	PRESUPUESTO	MTS	191	$ 5.000,00	$ 955.000,00
SUBTOTAL					**$ 19.978.600,00**
IVA			19%		$ 3.795.934,00
TOTAL					**$ 23.774.534,00**

TRAMO NO. 1	TRAMO NO. 2	VALOR TOTAL
$ 14.936.880,00	$ 23.774.534,00	**$ 38.711.414,00**

Las actividades que componen la presente consultoría se detallan a continuación

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:

Levantamiento topográfico de detalle con equipos de alta precisión para garantizar la fidelidad de la información recolectada y de los productos que de ella se deriven. Este levantamiento se realizará en el sistema de coordenadas Origen Único Nacional CTM12 y época de referencia 2018.0

DISEÑO DEL PAVIMENTO:

Diseño estructural de pavimentos, análisis de TPD camión de diseño C3, determinación CBR de diseño, determinación ejes equivalentes de 8.2 t y diseño de espesores y juntas de contracción y construcción.

DISEÑO GEOMÉTRICO

Elaboración de diseño de las curvas verticales y horizontales; la determinación de la rasante y subrasante; peraltes, entradas vehiculares y las áreas de drenaje.

ESTRUCTURAS DE DRENAJE

Realización de diseño de las estructuras de drenaje como sumideros, zanjas de coronación en zonas de taludes, cortacorrientes para controlar la velocidad y escorrentía superficial y demás obras de drenaje que se requieran.

	ESTUDIO DE TRÁNSITO Elaboración de estudio de tránsito en condiciones de servicio para determinar el tráfico propio y el tráfico atraído. **ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO** Realizarán los estudios de geotecnia para garantizar la estabilidad de los taludes presentes en el área del proyecto y el correcto funcionamiento de los suelos de la subrasante. **ESTUDIO HIDRÁULICO E HIDROLÓGICO** Estudios para determinar la cantidad de agua que se debe manejar en el are del proyecto y establecer los diseños de las estructuras hidráulicas necesarias en el desarrollo del proyecto. **FUENTE DE MATERIALES** Desarrollo de estudio de las posibles zonas que puedan suministrar el material necesario en el desarrollo del proyecto. **PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO** Elaboración de diseño de las desviaciones y señalizaciones para el desplazamiento seguros de los usuarios de la vía a intervenir y del personal de obra. **PRESUPUESTO** Realización de presupuesto de obra con su respectivo análisis de precios unitarios (APU) y memoria de cantidades **NOTA:** Adicional a las especificaciones técnicas descritas en el presente apartado, la normatividad que se debe aplicar para realizar las actividades de consultoría se debe enmarcar bajo los siguientes lineamientos: • Guía de diseño para medios y bajos volúmenes de tráfico --INVIAS • Especificaciones vías terciarias Gobernación de Cundinamarca ICCU. • Normas NSR-10 Reglamento colombiano de construcciones sismo resistente • Código Colombiano de Puentes CCP 14. Adicional a lo anterior, para la correcta ejecución del contrato que se pretende suscribir, es necesario que el proponente justifique que cuenta con el equipo de trabajo idóneo para garantizar que el proceso de CONSULTORIA se adelante de

conformidad con las especificaciones antes mencionadas, y que permitan un correcto estudio que sirva de insumo para la futura obra de infraestructura

Nota 1:
Se debe tener en cuenta que, en el Municipio de Anolaima, para los contratos estatales existen las contribuciones así:

PRODEPROTE	1,5%
PROCULTURA	0,5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ICA	0,8x1000
ESTAMPILLA FAMILIA	2%
RETENCION SERVICIOS	1%

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	FECHA	OBJETO DEL GASTO	RUBRO	VALOR
220	18 de marzo de 2025	2402113.0600.2.3.2.01.01.001.03.02.199	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REHABILITACIÓN DE VIAS URBANAS BARRIO LA GLORIA (CALLE 4 ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 9 - ZONA URBANA) Y BARRIO PALERMO (VIA SECTOR IGLESIA, BARRIO PALERMO PARTE BAJA - CENTRO POBLADO LA FLORIDA) DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA Fuente 014	$39.500.000
	TOTAL			**$39.500.000**

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de póliza. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se tendrá como sede principal el Municipio de Anolaima Cundinamarca.
FORMA DE PAGO	a. Un primer pago parcial del 90% del valor del contrato de consultoría, con la entrega y aprobación de la PRIMERA FASE que comprende los entregables del Levantamiento Topográfico y el Estudio de Suelos, diseño arquitectónico, diagnóstico y diseño estructural, diseño hidrosanitario, diagnóstico y diseño eléctrico. b. Un segundo y último pago del 10% del valor del contrato de consultoría que comprende la entrega de los productos del Presupuesto de Obra, Especificaciones Técnicas y Programación de Obra, así como ajustes finales a todos los productos que comprende el Contrato, sujetos a aprobación, previo a la Liquidación. Además de la presentación del acta de recibo final y certificación de cumplimiento firmada por el supervisor y/o interventor que designe el Municipio de ANOLAIMA , así como el informe final por parte del Contratista y del Supervisor y/o Interventor, presentación de la correspondiente cuenta de cobro y/o factura, RUT, aportes a seguridad social y parafiscales, certificación bancaria, suscripción del acta de liquidación suscrita por parte de la entidad contratante y el contratista, y cumplimiento de todas las obligaciones de ley. El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad

	Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **Nota 1:** Los pagos se efectuarán mediante la plataforma Secop II, de conformidad con la guía de gestión contractual para proveedores expedida por Colombia compra eficiente.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1.** Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. **2.** Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato en los casos que se requiera. **3.** Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **4.** Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida. **5.** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **6.** Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. **7.** Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). **8.** Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. **9.** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. **10.** Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
	1. El CONSULTOR, se compromete a cumplir las obligaciones estipuladas en el presente contrato y aquellas que se deriven de su ejecución; también las que provengan de la naturaleza del contrato, y las establecidas en los demás documentos que hacen parte del contrato; las que se resulten de la propuesta presentada por EL CONSULTOR, así como las incluidas en los estudios previos, y todas las que por su esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que rigen la presente contratación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**2.** El CONSULTOR se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **3.** Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato. **4.** Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando. **5.** Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato. **6.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato. **7.** Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato. **8.** Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido. **9.** Dar a conocer a la Alcaldía Municipal cualquier reclamación que indirecta. **10.** Realizar los estudios y diseños del proyecto de obra, bajo las condiciones y normatividad aplicable. **11.** Informar de manera oportuna las observaciones o incidentes que se puedan presentar durante a elaboración de los estudios y diseños del proyecto de obra.

	12. Apoyar al municipio en las respuestas a las solicitudes que se alleguen de cada una de las entidades donde se gestionarán los recursos. **13.** Establecer y cumplir el cronograma de trabajo. **14.** Realizar los correspondientes ajustes en los estudios y diseños si se requiere, hasta la aprobación de los mismos. **15.** Verificar y aplicar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente para los diseños que se realizan. **16.** Cumplir con las obligaciones establecidas en la invitación pública y en la minuta contractual. **17.** Suscribir y entregar al MUNICIPIO DE ANOLAIMA un documento de cesión de derechos patrimoniales de autor correspondiente a cada una de los estudios y diseños creados por EL CONSULTOR en cumplimiento del presente Contrato, para asegurar la titularidad del MUNICIPIO DE ANOLAIMA de todos los derechos patrimoniales de autor sobre tales obras sin limitación alguna de tiempo, territorio y facultades propias de los derechos patrimoniales. EL CONSULTOR entregará los contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor suscritos directamente por las personas naturales (empleados o contratistas) que hayan participado en la creación de determinada obra. **18.** EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento a todas las demás obligaciones que surjan materia normativa, solicitudes para aprobación de los Estudios y diseños. **19.** Las demás obligaciones en cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte para el mejoramiento de las vías, INVIAS en la guía de diseño para medios y bajos volúmenes de tráfico, Especificaciones vías terciarias según ICCU y la Norma NSR-10 **OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** **1.** Cumplir el Programa de Implementación de las Medidas de Manejo Ambiental (PIPMA) y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), elaborado en el desarrollo de las actividades que se ejecuten y remitirlos a la alcaldía Municipal, a través del supervisor. **2.** Revisar y realizar seguimiento al cumplimiento de la Metodología (Plan de Acción) para realizar la consultoría y desarrollo de las actividades propias de los estudios y diseños, control y evaluación de las actividades de gestión ambiental y SST a desarrollar.

	3. Cumplir con las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente. La aprobación de las afiliaciones es requisito para el inicio de las actividades en cada uno de los componentes. **4.** Cumplir las demás/obligaciones y requerimientos establecidos en el anexo correspondiente de la invitación pública que desarrolló el proceso de selección de los contratos de Consultoría. **5.** Verificar el cumplimiento de las demás/obligaciones y requerimientos establecidos en el anexo correspondiente de la invitación púbica que desarrolló el proceso.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **2.** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **3.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **4.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **5.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **6.** Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato. **7.** Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. **8.** Las demás establecidas en la normatividad vigente.
SUPERVISION	La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe el ordenador del gasto, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del Municipio, y en especial tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados a los contratos y convenios. **2.** Asegurar que el contratista cumpla con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato. **3.** Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución de los contratos. **4.** Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas. **5.** Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias.

<table>
<tr><td></td><td>
6. Prestar el apoyo que requiera el contratista en aquellas situaciones de orden institucional para la adecuada ejecución del objeto del contrato.

7. Velar por el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental para los contratos en los que apliquen.

8. Ejercer seguimiento al cumplimiento de las políticas y acuerdos referentes a seguridad de la información en los contratos, según aplique y velar por la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de propiedad del Municipio de Anolaima.
</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala: “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes”; de acuerdo a lo anterior el Municipio de ANOLAIMA, considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, El futuro CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Anolaima con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015. GARANTÍA ÚNICA que ampare lo siguiente:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.
</td></tr>
</table>

	Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE ANOLAIMA, NIT: 899.999.426-3, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.	
CESION Y SUBCONTRATOS	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio de Anolaima, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO	
SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida	
VIGENCIA DEL CONTRATO	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación**: 1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el contratista. **4)** Los anexos del presente proceso	
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Anolaima. para constancia se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II.	
MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN – ALCALDE MUNICIPAL	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
CONTRATISTA:	INGENIERIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOGITEC SAS NIT. 901.164.705-6 RL. SAMUEL ORLANDO GORDILLO MOLANO CC. 79.596.012	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	César Augusto Robles Ferrer-Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	
Elaboró:	Laura Yineth Beltrán Beltrán– Profesional Especializado- Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos	